

VISTOS:

- El Decreto Exento N° 5862 de fecha 14.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019.
- El Decreto Exento N° 6271 de fecha 31.12.2018 que crea y establece los programas para el año 2019, los Programas Sociales y Comunitarios bajo el alero de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Puerto Varas.
- Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario de llevar a cabo actividades para acercar los diferentes programas pertenecientes a la dirección, a los residentes de sectores rurales y de difícil acceso de la comuna de Puerto Varas
- Lo establecido en el artículo N°4 letras c), y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala que los Municipios podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, actividades relacionadas con la educación, la asistencia social y jurídica y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

1767

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

- APRUEBESE** la actividad denominada "**Operativo Social**", a llevarse a cabo desde el día 13.04.2019 al 18.04.2019, en sectores rurales de CAYETUE, VALLE ESPERANZA, RIO BLANCO- PEULLA. Actividad que se enmarca en la disponibilidad del Presupuesto Municipal del año 2019, según el siguiente detalle:
- DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad, al Director de Desarrollo Comunitario o a quien lo subrogue en sus funciones.
- DEJESE ESTABLECIDO** que los funcionarios que aquí se individualizan, formarán parte del equipo que ejecutará esta actividad:

a. Oscar Paillacar Asencio	Prodesal
b. Mauricio Ramos Oliver	Prodesal
c. Carlos Francke Almonacid	Desarrollo Rural
d. Jaime Toledo Oyarzo	Registro Social de Hogares
e. Marta Maldonado Muñoz	Subsidios
f. Richard Mancilla Hernández	Comunicaciones DIDECO
g. Marcela Flores Muñoz	Desarrollo Rural
- IMPÚTESE** los gastos que demande la ejecución de la presente actividad la cual asciende a la suma de \$1.400.000.- (léase, un millón cuatrocientos mil pesos) Exento, cargados a la cuenta 22.09.003 denominada "Arriendo de vehículos" y la suma de \$35.000.- (léase, treinta y cinco mil pesos) IVA incluido a la cuenta 22.01.001 denominada "Alimentos y Bebidas para personas", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



DR. RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE

RBC/ASN/LWS/LVM/EGA/fbw

